	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD-	CODIGO: PA- GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 1 de 3

RESOLUCION No. 076 DE 07 FEB 2018

POR LA CUAL SE ORDENA DAR INICIO AL PROCESO DE ELECCIÓN DE EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las consignadas en el artículo 28 de Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, y,

CONSIDERANDO:

QUE, En virtud del acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, fue creada la Empresa Social del estado E.S.E IMSALUD con una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de primer nivel de atención en salud en el municipio San José de Cúcuta.

QUE, Conformidad a lo dispuesto en el citado Acuerdo, la estructura Básica de la ESE IMSALUD, en lo que corresponde a la Dirección debe estar conformada por la Junta Directiva y Gerente, con el cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos empresariales.

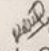
QUE, En fecha 19 de enero de 2011, el Congreso de la Republica de Colombia, expidió la ley 1438 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en donde de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 se modifica la conformación de las Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estados del nivel territorial del primer nivel de complejidad, señalando expresamente:

"ARTICULO 70. De la Junta Directiva de las Empresa Social del Estado. La Junta Directiva de las Empresas Social del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designados por las alianzas o asociados de usuario legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de Salud.


 Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

[Handwritten mark]

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD-	CODIGO: PA- GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 2 de 3

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E Profesionales en el Área Administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación técnico o tecnólogo.

PARÁGRAFO 1. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de dos (2) años y no pondrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipio de 6ª categoría, los representante de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años"

QUE, el gobierno Nacional, en fecha 19 de agosto de 2011, expidió el Decreto 2993 "por el cual se establece disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposición" por el cual reglamenta en su artículo 5º la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa.


QUE, el periodo del representante de los profesionales de los empleados públicos de la institución del sector administrativo, se encuentra vacante, por terminación de su vigencia y se hace necesario elegir el nuevo representante.


QUE, Por lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR: según lo normado en el artículo 5º del decreto 2993 de agosto de 2011 y conformidad con la planta de cargo de la ESE IMSALUD, se determina que podrá elegir y ser elegido los profesionales de área administrativo debidamente posesionados en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional del conocimiento diferente a la ciencia de la salud y ellos son:

- Subgerente Administración y Financiera
- Jefe de Oficina Presupuesto y Contabilidad
- Jefe de Oficina de Administración Laboral
- Jefe de Oficina Servicios Generales
- Profesional Universitario Participación Comunitario
- Profesional Universitario (Informática)
- Tesorero General
- Almacenista General


 Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

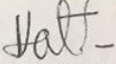
	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD-	CODIGO: PA- GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2	Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: A través de la Oficina de Administración Laboral de la E.S.E IMSALUD, se adelantará el proceso de Convocatoria, Inscripción y Elección del representante por el sector administrativo ante la Junta Directiva. De acuerdo al siguiente cronograma:

1. Convocatoria e Inscripciones: Del 08 de febrero de 2018, hasta 19 de febrero de 2018 en el horario de 8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm.
2. Elección y escrutinio: 22 de febrero 2018, en el horario de 8:00 am a 11:00 am

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los, 07 FEB 2016


 KATHERINE CALABRO GALVIS
 Gerente
 ESE IMSALUD

Proyectado Por: Karime Vargas

Reviso: Elizabeth Delgado Rondón (Jefe de Administración Laboral)

V.B. Adriana Rojas (Asesora Jurídica)

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 57849800
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>